

**GESTIÓN OFERTA DE EMPLEO - PROCESO SELECTIVO**

**E.P. ALBURQUERQUE: TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO III**

**OCUPACIÓN: Monitor/a de Programación de sistemas informáticos**

**LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS**

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación baremo	Puntuación prueba técnica	Puntuación total
1	Mendoza García, Sebastián	29787164W	1,4460	6,5	4,478
2	Rubio de la Montaña, María del Pilar	76032915K	3,1435	5	4,257
	Caraballo Zambrano, Manuel Jesús	34782872H	4,6000	NP	

N.S. = no supera

N.P. = no presentado

La valoración final de la persona candidata se establece con la ponderación de los resultados de las distintas etapas del proceso selectivo:

- Ponderación de baremación de méritos: 40%.
- Ponderación de la puntuación en la prueba técnica: 60%.

E.P. ALBURQUERQUE: TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO III	Asignación	Apellidos y nombre
	Titular	Mendoza García, Sebastián
	reserva	Rubio de la Montaña, María del Pilar

Conforme al apartado 2 y 8 de las plazas de las Bases de gestión de la oferta de empleo para el personal docente del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura para los proyectos aprobados al amparo de la orden de 19 de marzo de 2018, se hace público el listado provisional de personas aspirantes seleccionadas y la asignación de plazas, pudiéndose **presentar renuncias o reclamaciones hasta las 10:00 horas del 12 de noviembre de 2018 al email: [ofertas.epbadajoz@extremaduratrabaja.net](mailto:ofertas.epbadajoz@extremaduratrabaja.net)**

La decisión sobre las incidencias y reclamaciones presentadas se entenderá efectuada con las citadas listas definitivas de personas seleccionadas, cuya publicación servirá de notificación al personal interesado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar serán resueltas por los Grupos de Trabajo Mixto, cuyos acuerdos agotarán la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 16.7 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

**El Grupo de Trabajo Mixto**

Badajoz, a 9 de noviembre de 2018